

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0012-2020-GRA/GGR

Huaraz, 09 ENE 2020

VISTOS:

Visto, el Registro de Documentos, n° 1230531, de fecha 23 de setiembre del 2019, informe técnico n° 0143-2019-GRA-GRAD/SGRH-APT, de fecha 15 de octubre del 2019, memorándum n° 994-2019-GRA/GRAJ, de fecha 06 de noviembre del 2019, y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 26° de la Ley n° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional, concordante con lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza Regional n° 008-2017-GRA/CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Ancash, modificado mediante Ordenanza Regional n° 001-2018-GRA/CR, la Gerencia General Regional, es el órgano responsable de la gestión de la administración del Gobierno Regional, siendo la encargada de coordinar, conducir, organizar, articular, supervisar, evaluar y controlar las acciones de las diferentes Gerencias Regionales y unidades ejecutoras dependientes del Gobierno Regional;

Que, conforme a lo dispuesto por inciso c) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, la Gerencia General Regional tiene como función de planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante la solicitud de fecha 23 de setiembre de 2019, Don Marco Antonio López Calle, requiere al Gobierno Regional de Ancash, le permita realizar su progresión en la Carrera Administrativa por cambio de grupo ocupacional, debido a que cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley n° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su respectivo Reglamento.



Que, con informe n°1080-2019-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 16 de octubre, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el informe técnico n° 0143-2019-GRA-GRAD/SGRH-APT del área de Procesos Técnicos y Escalafón, la misma que detalla "En merito a la normativa antes glosada se debe de implementar el procedimiento de ascensos y cambio de grupo ocupacional de los servidores nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo n° 276, designando para tal fin la comisión correspondiente, que evalúe la viabilidad de dicho Proceso y su conducción de ser el caso".

Que, de acuerdo a lo concluido en el informe técnico n° 0143-2019-GRA-GRAD/SGRH-APT, del Área de Procesos Técnicos y Escalafón, se puede advertir que a la fecha el Gobierno Regional de Ancash, no cuenta con un procedimiento de ascensos y cambios de grupo ocupacional, a fin de realizar las convocatorias tal como lo establece el artículo 17° del Decreto Legislativo n° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, con mediante el memorándum n° 994-2019-GRA/GRAJ, de fecha 06 de noviembre del 2019, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión "Que sería VIABLE la convocatoria a concurso de ascensos, siempre que existan las plazas vacantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Ley n° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y respetando lo prescrito en el Capítulo V, del Decreto Legislativo n° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y se recomienda la implementación del Procedimiento de ascensos y cambio de grupo ocupacional respectivo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley n° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que se le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que se les fueron conferidas",

De conformidad a la Ley n° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, informe técnico n° 0143-2019-GRA-GRAD/SGRH-APT, de fecha 15 de octubre del 2019, memorándum n° 994-2019-GRA/GRAJ, de fecha 06 de noviembre del 2019, y demás antecedentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, la "Comisión para la implementación del procedimiento de ascensos y cambio de grupo ocupacional de los servidores nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo n° 276, de la U.E. 001 Sede Ancash", la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Gerente Regional de Administración

Miembro: Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Miembro: Sub Gerente de Recursos Humanos

Suplentes:

Presidente: Gerente Regional de Desarrollo Social

Miembro: Gerente Regional de Desarrollo Económico

Miembro: Sub Gerente de Administración Financiera



0012

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
[Handwritten Signature]
Ing. Johnny C. Muñante Quispe
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL
13 ENE. 2020
[Handwritten Signature]
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
SECRETARIO



